

22 de septiembre de 2017

Año 03

No. 54

Por comunicacion del Gobierno Municipal de El Marqués.

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión
del H. Ayuntamiento de El Marqués

Responsable de la publicación:
Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Gaspar Arana Andrade
Publicacion Extraordinaria

GOBIERNO MUNICIPAL

•ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION)

2

•ACUERDO QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA EN UNA DIVISIÓN PREVIAMENTE OTORGADA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN SÉPTIMA DEL RANCHO CORRALEJO Y DONACIÓN DE LA FRACCIÓN D, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 135-59-97.1066 HAS., UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL 200 (QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN) KM. 7+00, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (PRIMERA PUBLICACION).

12



El Marqués
Gobierno Municipal
2015 - 2018



ACUERDO QUE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACION).

C. Mario Calzada Mercado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de junio de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la creación e integración del Comité de Equidad de Género y No Discriminación del Municipio de El Marqués, Qro., de la forma siguiente:

“...EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, 150, FRACCIÓN II Y 151, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante oficio número PM/SP/305/2017, recibido en la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 16 de mayo del 2017, la Lic. Linda Luz Luna Rangel, Secretario Particular, remite proyecto de implementación de Modelo de Equidad y Género, a fin de que sea sometido a la aprobación del Ayuntamiento. Lo anterior, derivado de que en la segunda evaluación que obtuvo el Municipio de El Marqués por parte del Observatorio Ciudadano Queretano, quedo de manifiesto que no se cuenta con un instrumento para el manejo de Modelo de Equidad y Género.

2.- Que mediante oficio número PM/SP/0381/2017, recibido en la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 19 de mayo del 2017, la Lic. Linda Luz Luna Rangel, Secretario Particular, remite Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por la cual se realiza exhorto a los Municipios del Estado para promover igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/655/2016-2017, turnó a la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., los oficios suscritos por la Lic. Linda Luz Luna Rangel, Secretario Particular; ello para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

4.- Que mediante oficio PM/SP/305/2017, recibido en la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 14 de junio del 2017, la Lic. Linda Luz Luna Rangel, Secretario Particular, remite el Modelo de equidad y Género con una nueva propuesta de integración del Comité de Equidad y Género y No Discriminación.

de Gobernación del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., los oficios suscritos por la Lic. Linda Luz Luna Rangel, Secretario Particular; ello para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la reforma constitucional en materia de derechos humanos realizada en el año 2011, se elevaron a rango constitucional los derechos humanos que se derivan de los tratados internacionales suscritos por México, al establecerse en el artículo 1 de nuestra carta Magna lo siguiente:

“...En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...”

Este reconocimiento explícito del derecho pro persona y los derechos humanos, genera obligaciones al Estado Mexicano del cual los Municipios son parte, por lo que corresponden a las autoridades de todos los niveles y órdenes de gobierno garantizar su cumplimiento.

En strictu sensu, los derechos contemplados, las disposiciones para hacerlos efectivos, así como la asignación apropiada de los recursos públicos, son de observancia obligatoria para el Estado Mexicano.

Que es una prioridad de esta Administración Municipal, la creación de programas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el combate a la violencia contra las mujeres, dado el contexto de violencia en contra de las mujeres que actualmente se vive en el país de forma cotidiana...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la creación del Comité de Equidad de Género y No Discriminación en el Municipio de El Marqués, el cual será el encargado de proponer las líneas de acción municipal que transformen y fortalezcan la dinámica institucional de los integrantes de la administración municipal para efecto de erradicar las conductas y prácticas que violentan la “equidad de género y no discriminación”; ello en términos de los lineamientos y el Manual de Organización que se adjunta al presente como ANEXO I y es parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza el Manual de Organización y funcionamiento del Comité de Equidad de Género y No Discriminación en el Municipio de El Marqués, ya descrito en el punto de acuerdo próximo anterior.

TERCERO.- Se instruye al Comité de Equidad de Género y No Discriminación en el Municipio de El Marqués, a efecto de que en el ámbito de atribución municipal se promueva en los programas de la administración municipal, así como en los próximos Presupuestos de Egresos y Leyes de Ingresos, el diseño de políticas públicas orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación,

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo surtirá efectos legales a partir de su aprobación.
- 2.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.
- 3.- Notifíquese el presente a los integrantes del Comité de Equidad de Género aprobado en el presente acuerdo.

ANEXO I IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EQUIDAD Y GÉNERO MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.

Contenido

Introducción	4
Justificación	5
Objetivo de la dimensión	7
Definiciones	8
Estadísticas	8
Objetivo General:	11
Objetivos Específicos:	11
Estrategias	12
1. Equidad en oportunidades laborales e igualdad de oportunidades.	12
2. Equilibrio entre la vida laboral y la familia.	13
3. Reforzamiento de las mujeres en sus formas de organización.	13
4. Impulso a la participación de la mujer en toma de decisiones y puestos con poder de representación.	13
5. Garantizar el acceso a servicios de salud integral.	14
6. Derecho ineludible a la educación.	14
7. Prevención de violencia en lugares públicos.	15
8. Sensibilización y concientización para cambio de imaginario cultural.	15
9. Institucionalidad.	15
Líneas de Acción.	16
1. Reforzamiento de las capacidades de las mujeres	16
2. Conformidad y concientización de responsabilidades laborales respecto a las obligaciones y roles familiares:	17
3. Creación de una agenda de construcción de la paz y la convivencia ciudadana con perspectiva de Equidad de Género y No discriminación.	18
4. Creación de condiciones que permita la participación de las mujeres en espacios políticos, sociales con liderazgo, de representación popular así como el acceso a puestos de toma de decisiones.	18
5. Atención, promoción y prevención en materia de salud integral para las mujeres del municipio	19
6. Mitigación de las barreras al acceso de las niñas y mujeres a la educación tomando siempre en cuenta la pertenencia social y cultural	20
7. Flexibilidad y calidad en la educación para mujeres adulta, que permitan el acceso a una mejor calidad de vida.	20
8. Salud y deporte con un enfoque de Género y no Discriminación.	20

9. Prevención y atención frente a factores de riesgo ocasionados por el entorno de la mujer.	21
10. Aplicación de acciones que fomenten a la transmutación cultural de la población a conductas de equidad de género y no discriminación en general:	21
11. Capacitación constante en temática de género y no discriminación.	22
12. Reforzamiento institucional:	22
ORGANIGRAMA	24
Manual de Organización	24
Objetivo General	25
Objetivos Específicos.	25
Descripción de Puestos	25

Introducción

La "Política Municipal en Equidad de Género y No Discriminación del municipio de El Marqués", obedece a la necesidad innegable del reconocimiento hacia las mujeres por el valioso aporte social a la vida pública del municipio y la sociedad en general. Las mujeres aportan de forma significativa y sobrada al desarrollo y prosperidad social, cultural, ética y económica del municipio, a pesar de lo anterior, en la actualidad sobreviven múltiples formas de discriminación, las cuales limitan el ejercicio de los derechos y desarrollo de las capacidades en torno al género femenino. Se reconoce la existencia de una brecha importante entre la identificación de la problemática en temas de "equidad de género y no discriminación" y la aplicación de acciones que ayude a la disminución y paulatinamente a la erradicación de las mismas. Por lo anterior, El Municipio de El Marqués, crea la actual política, con sus respectivas líneas de acción y estrategias que permitan el desarrollo de la población marquesina de forma incluyente, equitativa, democrática y próspera.

Dentro de un municipio con miras de generación de progreso, como lo es El Marqués, es fundamental alcanzar una dinámica dentro y fuera de la administración, de inclusión, respeto y equidad entre hombres y mujeres. Que todos por igual, sin importar sexo o condición, tengan acceso al desarrollo y la prosperidad que este bello municipio ofrece, que tengan plena libertad del ejercicio de sus derechos, para que a su vez el aparato administrativo genere mejores resultados, así como un mayor progreso económico, social y cultural. En la modernidad en la cual estamos inmersos, el lograr un estado de "equidad de género y no discriminación", fomenta la obtención de mejores resultados que se reflejan en calidad de vida para los ciudadanos.

La presente política propone líneas de acción que intervienen en todos los sectores de la administración municipal, que pretenden transformar y fortalecer la dinámica institucional de los integrantes de la administración y poco a poco erradicar por completo las conductas y prácticas que violentan la "equidad de género y no discriminación". El presente documento pretende un plan que garantice el alcance de las mujeres a las mismas oportunidades en la aplicación de sus derechos y desarrollo profesional, social, personal, económico y cultural. Lo anterior en concordancia y alineamiento con el "Plan Municipal de Desarrollo de El Municipio de El Marqués".

Justificación

La igualdad de género implica que los varones y las mujeres deben recibir los mismos beneficios y ser tratados con el mismo respeto. Este concepto es clave en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que el objetivo final es otorgar a las personas igualdad legal, cultural y social, especialmente en las actividades democráticas y asegurar la igualdad de remuneración por el mismo trabajo.

El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional general, que vincula a todas las naciones y dado su carácter primordial, se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales.

Por “género” se entienden las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad. Por “igualdad de género” se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un “terreno de juego” más justo y equilibrado para las mujeres y los hombres teniendo en cuenta los aspectos específicos de cada sexo (por ejemplo, la reproducción) y abordando los principales obstáculos para la consecución de la igualdad de género. Gracias a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing y otros acuerdos e iniciativas internacionales se ha creado un consenso y marco de acción internacional que ha permitido lograr avances notables para subsanar las disparidades de género en el ámbito educativo, así como en los salarios, entre otros aspectos, sin embargo; en ningún país la igualdad de género se ha convertido en la norma y aún quedan importantes disparidades por subsanar.

Por lo general los progresos en materia de igualdad de género se evalúan analizando medidas de resultados clave, como el porcentaje de acceso a la igualdad, a los recursos y las oportunidades y a su distribución. Gracias a estos indicadores objetivos es posible saber en qué medida las mujeres y los hombres pueden gozar de los mismos derechos fundamentales y posibilidades de progreso personal y profesional y contribuir al desarrollo de su país. Esa imagen empírica de la situación en materia de igualdad de género es importante para entender su relación con el desarrollo, puesto que la capacidad de las mujeres y los hombres de participar de igualdad en la vida social, cultural, política y económica garantiza que tanto las políticas públicas como los valores, las normas y las prácticas culturales reflejen los intereses y experiencias de ambos sexos y los tengan en cuenta. Las políticas, medidas y prácticas que solo tienen en cuenta los intereses de una parte de la población generan desequilibrios que socavan el desarrollo sostenible de un país.

Las actitudes y percepciones culturales con respecto a la igualdad de género han evolucionado considerablemente como consecuencia de estas intervenciones focalizadas y de los progresos realizados en la medición de los resultados. Esta evolución es fundamental en lo que respecta tanto a la sostenibilidad de la igualdad de género como a la comprensión, la implicación y el apoyo de la comunidad para su realización: solo hay igualdad de género cuando las medidas aplicadas “de arriba abajo” se complementan plenamente con el apoyo recibido

negativas y a menudo se invocan tradiciones, valores y prácticas culturales para mantener una situación de status quo, sin embargo, como sostiene el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “los valores culturales deben armonizar con las expectativas acerca de los derechos humanos”, es decir, las prácticas o tradiciones que estén en conflicto con los derechos universales de las personas deben adaptarse a las normas y los marcos establecidos universalmente y acordados por la comunidad internacional (por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CEDAW, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, etc.)

En otras palabras, el respeto de la diversidad cultural y los derechos culturales es del todo compatible con la igualdad de género si se inscribe en un marco de derechos humanos que favorezca la integración y el acceso al derecho de igualdad y las oportunidades. Como lo han demostrado las intervenciones destinadas a combatir la violencia contra la mujer, la cultura puede ser un instrumento muy eficaz para impugnar las prácticas negativas y misóginas mediante un proceso de diálogo, consenso y acción basado en la comunidad. De hecho, la cultura y los valores y actitudes culturales no son factores estáticos, sino factores dinámicos capaces de impulsar considerablemente la transformación social, la cual favorece tanto a las mujeres como a los hombres. Como se afirma en la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la cultura encierra importantes “posibilidades [...] para la mejora de la condición de la mujer y su papel en la sociedad”.

Objetivo de la dimensión

Esta dimensión se basa en la premisa de que la promoción y valorización de la igualdad de género está directamente relacionada con el respeto de la dignidad humana, el disfrute de los talentos que existen en todos los niveles de la sociedad y el aprovechamiento de toda la gama de puntos de vista, obras y desafíos para lograr una vida cultural realmente plena.

El objetivo de esta dimensión es determinar en qué grado la igualdad de género se percibe como algo importante para el desarrollo nacional, el respeto de los derechos humanos (incluidos los derechos culturales) y la construcción de sociedades abiertas e integradoras. Esto puede medirse por el grado de igualdad con que las mujeres y los hombres gozan de las oportunidades, los recursos y los resultados en áreas clave, como la participación política, la educación y la participación en la fuerza de trabajo, así como por el grado en que las actitudes personales son favorables a la igualdad de género. La valorización de la igualdad de género mediante políticas, intervenciones e inversiones focalizadas puede influir considerablemente en las actitudes y percepciones acerca de los roles de uno y otro género y mejorar los niveles de igualdad en la práctica. En este sentido, es importante reconocer la función que desempeñan las actitudes y percepciones culturales en la orientación y el diseño de políticas, acciones y otras medidas de promoción tanto en materia de igualdad de género como en otras esferas, porque no basta con establecer políticas: las actitudes negativas de las personas pueden obstaculizar o socavar las políticas, acciones y medidas públicas en favor de la igualdad de género, cuyo éxito y sostenibilidad requiere la implicación y el pleno apoyo de los miembros de la comunidad. Por consiguiente, a fin de entender los procesos de cambio social y los criterios conexos, en esta dimensión se procura comprender las correlaciones o divergencias que existen a nivel nacional entre la promoción y valorización de la igualdad de género mediante políticas y acciones focalizadas encaminadas a lograr los resultados previstos para las mujeres y los hombres en las cuatro esferas seleccionadas, por una parte, y las percepciones de la igualdad de género, por la otra.

UNFPA, Estado de la población mundial. Ámbitos de convergencia: cultura, género y derechos humanos. (2008), pág. 9.

Definiciones

Igualdad de género: se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños”. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

Equidad de género: se define como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

Violencia contra la mujer:” todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.” En los IUCD se han seleccionado como indicadores indirectos de los niveles de violencia contra la mujer en el plano nacional el acoso sexual, la violencia en el hogar y las violaciones.

Estadísticas

En México, como en todo el mundo, las mujeres son tratadas por el Estado y la sociedad en conjunto, de manera francamente desigual, sobre la base de una discriminación histórica. De acuerdo con el Informe de Desarrollo Humano, en ninguna entidad federativa del país se observa igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres. El Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) en el estado de Querétaro implica una merma en desarrollo humano que ha sido calculada en alrededor de 1.14% debida a la desigualdad entre hombres y mujeres.

Estas cifras destacan que las mujeres en Querétaro tienen un trato asimétrico que redundará en la restricción de sus libertades y en el ejercicio de sus derechos: así, por ejemplo, la tasa de alfabetización es de 90% para las mujeres y de 93.7% para los hombres; la tasa de matriculación (de primaria a licenciatura) es para las mujeres de 64.7% y para hombres es de 65.8%. Pero la brecha más importante en uno de los componentes del índice se aprecia en la brecha de ingresos provenientes del trabajo: las mujeres ganan, en promedio, 6,422 dólares PCC, mientras que los hombres 14,078 lo que significa que ellas ganan alrededor del 46% de lo que ganan los hombres.

La tasa de mortalidad materna no solamente expresa la atención médica que reciben las mujeres durante el embarazo, en el momento del parto y el puerperio, también suele reflejar las condiciones en que las mujeres se embarazan. Si bien 93.2% de los partos, en el año 2006, fueron atendidos en hospitales o clínicas, solamente 64.3% de las mujeres unidas en edad fértil eran, en 2002, usuarias de métodos anticonceptivos en la entidad; esta última cifra muy baja si se la compara con otras entidades federativas. Cabe destacar que los promedios nacionales de ambos indicadores están en 80.2% y 70.8%, respectivamente.

Un motivo de preocupación en términos de políticas públicas en salud reproductiva es el porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes, es decir; menores de 20 años.

Esta cifra es de 15.5% en la entidad. Mortalidad materna y embarazo adolescente son aspectos que deben ser atendidos de manera más rigurosa si se quiere avanzar en los derechos a la salud y la salud reproductiva en la entidad. Uno de los aspectos que está modificando la vida familiar y, en consecuencia, la de las mujeres, es la creciente presencia de hogares con jefatura femenina. En el nivel estatal poco más de uno de cada cinco hogares es comandado por una mujer. En cinco años, la tasa de jefatura femenina en la entidad aumentó de 19.8% en el 2000 a 22% en 2005. De acuerdo con el censo de población de 2000, 2.3% de las mujeres en Querétaro está separada y 1.2% divorciada, mientras que el promedio nacional registra 3.7% de mujeres separadas y 1.3% divorciadas. Por cada cien matrimonios en la entidad hay 21.3 divorcios en las áreas urbanas. Es probable que una parte importante de la proporción de mujeres separadas se deba al abandono del cónyuge. Eso parece sugerir el porcentaje de divorcios solicitados por las mujeres de la entidad, de los cuales 40.6% corresponde a solicitudes por abandono de hogar, mientras que la cifra correspondiente en el nivel nacional es de 78%.

Cabe señalar que, del total de demandas, 0.0% corresponde a injurias, sevicia y violencia intrafamiliar, mientras que la observada en el nivel nacional es de (1.6%). Si bien no todas las demandas de este tipo son hechas por mujeres (81.8% del total) cuando éstas son resueltas por el juez, el 86.4% se resuelve a favor de ellas. En el terreno educativo, se ha logrado revertir la brecha existente en asistencia a la escuela que solía ser desventajosa para las niñas y adolescentes. En 2005, la tasa de asistencia de la población de 6 a 4 y 12 años en la entidad era para las niñas de 96.7% y para los niños de 96.8%. En educación media y superior el porcentaje de mujeres fue de 53.2% y de 51.5%, en 2006, respectivamente.

D. Cliché et al, “Women and cultural policies”, pág. 4

Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés).

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA): <http://www.ifad.org/gender/glossary.htm> (en inglés)

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993), art. 1 (resolución A/RES/48/104 de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

Oficina del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007. Apéndice 2006, parte 1. PNUD (2006)

No obstante, entre la población adulta, los rezagos educativos continúan siendo más marcados para las mujeres: 9.9% de las mujeres de 15 años y más es analfabeta, mientras que la cifra correspondiente para los hombres es de 6.2%; el promedio de escolaridad para las mujeres es de 8.1 y para los hombres de 8.6 años. Cabe resaltar que alrededor de 16.6% de las mujeres de 15 años y más reportó, en 2006, haber sido víctima de algún tipo de violencia por razones de género, en el ámbito educativo; esta proporción es mayor que la observada a nivel nacional (15.6%) La mayor educación que hoy día están alcanzando las mujeres en Querétaro todavía no se ve reflejada en el nivel y forma de participar en la actividad económica, así como en las tasas de desempleo. La tasa de participación económica femenina en la entidad es de 41.3%, mientras que en el nivel nacional es de 41.4%. La tasa de desocupación es de 2.9% para las mujeres y de 3.5% para los hombres. Además, las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo no remunerado, tanto del que realiza para el mercado, como el que comprende las actividades domésticas. En Querétaro, 8.7% de la población ocupada femenina no recibe ingresos por su trabajo, en contraste con 8.2% de los hombres (en el nivel nacional las cifras correspondientes son de 10.3% y 7.7%). Las asimetrías en la igualdad de oportunidades suelen revelarse en la discriminación salarial: las mujeres profesionistas ocupadas en actividades para el mercado ganan en promedio 75.3 pesos por hora mientras que los hombres ganan 84.2 pesos por hora.

A la discriminación salarial se suma la sobre jornada de las mujeres; la población femenina ocupada tiene una carga de trabajo total promedio de 11.4 horas más que la masculina. Otra esfera de participación asimétrica entre hombres y mujeres es la participación en la toma de decisiones. En el ámbito de la participación política en los municipios es escasa: no hay presidentas municipales, alrededor de 33.2% de las mujeres son regidoras y no hay síndicas Para el 2008, el Congreso local está constituido por un 16% de mujeres diputadas. En el nivel nacional la cifra para el periodo 2006- 2009 está en 21.3% .

Objetivo General:

Garantizar los habitantes del municipio de El Marqués el completo y pleno goce de sus derechos, privilegiando la igualdad y la no discriminación en cualquier aspecto, tomando siempre en cuenta las particularidades de condiciones económicas, laborales, de pertenencia rural, urbana, racial, indígena, campesina u otra índole. Así como de toda mujer con diversas opciones sexuales o en especial condición de vulnerabilidad, como discapacidad, desplazamiento, jefas de familia, en situación de embarazo o víctimas de algún tipo de violencia.

La presente política se crea a fin de que a largo plazo, las mujeres del Municipio de El Marqués, Querétaro, tengan el pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanas, así como el cumplimiento de las responsabilidades inherentes a los mismos, aporten a la sociedad con sus diferencias y diversidades, desarrollen plenamente sus capacidades, habilidades y talentos, con libertad y autonomía y se conviertan en ciudadanas activas, críticas, productivas y propositivas con una visión generadora de progreso.

Véase: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/>

Objetivos Específicos:

1. Implementar la presente política en todas las dependencias municipales, es decir; cada dependencia, órgano y oficina de la administración, deberá acatar los principios de equidad de género y no discriminación.
2. Garantizar a las mujeres el libre acceso a las oportunidades de desarrollo y crecimiento que el municipio y su administración proporcionan.
3. Afianzar un enfoque de equidad en el actuar del gobierno municipal, que garantice el reconocimiento de las diversidades y diferencias de las mujeres, así como la intervención en conductas de discriminación a cualquier nivel.
4. Consensar la viabilidad de una estrategia, que permita que un porcentaje de mujeres ingrese y permanezca de forma voluntaria y por elección personal en el ámbito público, con equidad salarial y en puestos de primer nivel.
5. Enfatizar en la transmutación cultural para la superación del imaginario social, en torno a las prácticas de discriminación e inequidad de las mujeres.
6. Reforzamiento a las instituciones para contar con los recursos, financieros, técnicos y humanos para conseguir el objetivo general.
7. Creación de un comité vigilante integrado por miembros del Ayuntamiento.

Estrategias

1. Equidad en oportunidades laborales e igualdad de oportunidades.

Erradicar las barreras que impiden la igualdad laboral entre hombres, mujeres y personas con capacidades diferentes, fomentando la autonomía social económica y de pertenencia. Este punto parte de la primicia de identificar la importante contribución de las mujeres en la vida laboral económica y social, buscando mecanismos viables que ayuden potencializar los talentos y capacidades de las mismas. Por lo anterior se busca poner en marcha una serie de acciones que garanticen la igualdad de crecimiento y la equidad en el ámbito laboral.

El Ayuntamiento, como órgano de gobierno, actualmente ha privilegiado la "Generación de Progreso" y la igualdad de oportunidades para su población en general, el crecimiento industrial dentro del municipio, así como el aumento poblacional es innegable, por lo anterior surge la necesidad de la creación de políticas que garanticen el pleno ejercicio de derechos los habitantes del Municipio de El Marqués, Querétaro. Por lo anterior es necesario tomar una visión con perspectiva de género y no discriminación previniendo y atendiendo los casos de violencia suscitados por la ya mencionada

2. Equilibrio entre la vida laboral y la familia.

Uno de los ámbitos donde se evidencia mayor disparidad entre hombres y mujeres es el ambiente laboral. Aunado a la jornada laboral, la mujer ha tomado históricamente el rol de cabeza del hogar, con todas las funciones y actividades sin remuneración económica. La presente política reconoce la importancia de tomar este último rol como un factor determinante para lograr la equidad de género y la igualdad entre hombres y mujeres. La repartición equitativa entre las labores del hogar y los periodos laborales es fundamental para lograr la equidad, así mismo la aplicación de mecanismos laborales flexibles que ayuden a nuestras mujeres a cumplir de una mejor forma sus actividades laborales, y sus responsabilidades dentro de la familia.

3. Reforzamiento de las mujeres en sus formas de organización.

La organización es la base para cualquier avance en agenda de derechos, por lo anterior es prioritario para la administración del presidente Mario Calzada Mercado, reforzar la representación de las mujeres en cualquier ámbito, apoyando a las organizaciones impulsadas por las mismas mujeres para la obtención del completo goce de sus derechos. La participación de la ciudadanía y principalmente de este gran sector, es lo que nutre el desarrollo, el progreso social y económico de nuestro municipio, brindar apoyo institucional a las formas de organización de las mujeres, es fomentar el progreso mismo del municipio.

4. Impulso a la participación de la mujer en toma de decisiones y puestos con poder de representación.

No puede haber escenario más evidente de falta de acceso para las mujeres, que el ambiente en la toma de decisiones, por lo anterior se hace evidente tomar acciones en el tema, empoderar a las mujeres una participación efectiva dentro de los puestos claves, tomadores de decisiones y ejecutores de acciones. Lo anterior llevara en algún momento a la paridad no solo a la equidad de género, caso ya visto antes dentro del estado queretano.

Para lograr lo anterior es evidente poseer estrategias de información, concientización y sensibilización respecto a los derechos de las mujeres, la presente estrategia busca el lograr en un corto plazo la inclusión de un 30% de mujeres en Puestos de primer nivel dentro de la administración, y el aumento progresivo en un escenario futuro. Para lo anterior se prevén líneas de acción que garanticen y fortalezcan la participación de la mujer.

5. Garantizar el acceso a servicios de salud integral.

La presente estrategia ataca la problematiza de la prevención y atención integral de salud de la mujer, desde la vida sexual y reproductiva, hasta los asuntos de salud exclusivos de la mujer como como el embarazo y temática de aborto.

Siempre bajo un marco de respeto hacia la autonomía de la mujer en las decisiones concernientes en su cuerpo, se busca atender las

exclusivas de la mujer es prioridad en esta estrategia, contar con acceso a sistemas de salud de calidad que logren identificar y prevenir riesgos en la salud de nuestras marquesinas, es prioridad para la presente administración. Buscando siempre la mayor calidad de vida posible para las habitantes del municipio.

6. Derecho ineludible a la educación.

La educación es la vía para el desarrollo de los talentos y capacidades de todo ciudadano, la presente estrategia se orienta al mejoramiento y calidad educacional de la mujer con una perspectiva de género más marcada, empoderando a la mujer para el completo goce de sus derechos. Así como un ambiente libre de discriminación dentro de las instancias educativas, permitiendo el total aprovechamiento y absorción de conocimientos necesarios y suficientes para acaecer a una mejor calidad de vida para sí misma y su entorno familiar.

Buscando a todas miras un enfoque de conciliación de conflictos y paz, priorizando la mitigación de conductas discriminativas y privilegiando un ambiente de respeto libre de violencia de cualquier tipo, sin dejar a un lado a aquellas mujeres adultas que por alguna razón no pudieron acceder en su tiempo a una educación de calidad. Con una buena educación se busca el acceso a mejores condiciones económicas, así como la participación activa de las mujeres en actividades recreativas y deportivas que logren una calidad de vida mayor.

7. Prevención de violencia en lugares públicos.

La prevención de conductas de riesgo o violencia en contra de este importante sector se vuelve prioritario, surge la necesidad de crear estudios que permitan, conocer y prevenir situaciones de riesgo. Transporte público, vialidades, parques y jardines, se convierten en escenarios de conductas de violencia en contra de las mujeres. La prevención y erradicación de dichas conductas es encomienda en concreto de esta línea de acción.

La creación de estudios que muestren estrategias, puntos de principal atención para estas conductas, serán claves para la erradicación de dicha problemática, aunado por supuesto con capacitación continua, sensibilización y concientización del problema, sus causas y posibles atenuantes, serán de gran utilidad para la paulatina erradicación de este asunto en particular.

Es de suponer que se tendrá que tomar en cuenta las peculiaridades del ámbito rural y urbano para la correcta aplicación de la estrategia.

8. Sensibilización y concientización para cambio de imaginario cultural.

Se traduce en la implementación de estrategias y líneas de acción que es su conjunto logren informar a la sociedad de los cambios institucionales que se están llevando acabo, generar movilizaciones sociales, de organización y concientización en pro de la equidad de género y la no discriminación. Sin importar la condición de género, de pertenecía o preferencia.

El fin es crear un ambiente de tolerancia y respeto a los derechos,

El fin es crear un ambiente de tolerancia y respeto a los derechos, generando mecanismos de promoción, participación de todos los interesados en hacerlo, todo lo anterior con miras a la creación a largo plazo de una cultura de tolerancia y respeto, el uso de los medios de comunicación, así como de capacitaciones es indispensable para el éxito de esta estrategia.

La meta es la transformación del imaginario social, erradicando los estereotipos clásicos de roles, brindando espacio a una cultura de paz y tolerancia, con conductas afirmativas libre de discriminación de cualquier tipo.

9. Institucionalidad.

Son la serie de mecanismos y acciones que dan formalidad y peso a la presente política, se entiende como las acciones con la que la administración respalda la operatividad de la política, afianzando y reforzando las líneas de acción con recursos financieros y humanos que permitirán llevar al éxito la equidad de género dentro del municipio.

Líneas de Acción.

En concordancia y con el fin de cimentar y llevar a la realidad las estrategias de la política pública antes planteada, se establecen las siguientes líneas de acción que refuerzan y privilegian la aplicación de los derechos de la mujer, dentro de un ambiente de equidad de género y no discriminación.

1. Reforzamiento de las capacidades de las mujeres, así como la erradicación de las barreras que imposibilitan la participación equitativa en el ámbito laboral, sin perder de vista los aspectos étnicos, rurales, urbanos, cualquier discapacidad, condición física, de salud, preferencias o condiciones:

1.1 Implementación de un estudio situacional laboral de las mujeres y personas con capacidades diferentes dentro de la administración, para una posterior identificación, en caso de que existan brechas de género, situaciones de discriminación en puestos y salarios, así como el acceso a puestos directivos.

1.2 Introducción del enfoque de Equidad y No Discriminación dentro del análisis de creación de políticas y programas públicos de desarrollo económico y social dentro del territorio del Municipio de El Marqués, Querétaro.

1.3 Difusión de herramientas jurídicas para el empoderamiento ciudadano, en materia de Género y No Discriminación, con miras a la protección de los derechos laborales y de acceso a desarrollo profesional.

1.4 Refortalecimiento de mecanismos de control, inspección, vigilancia y sanciones de los derechos laborales de las mujeres y personas con capacidades diferentes.

doméstico o recreativo, teniendo siempre en cuenta las diferencias culturales y de pertenencia.

1.8 Implementación y fortalecimiento de programas para de capacitación profesional, que permitan el desarrollo laboral y de modelos de auto empleo.

1.9 Reforzamiento, asesoramiento y seguimiento para las mujeres interesadas en programas que fomenten el emprendimiento, en sector primario, secundario o terciario.

1.10 Evaluación y seguimiento periódico, de las estrategias en la eliminación de las barreras de acceso a mejores oportunidades laborales, de las mujeres y personas con capacidades diferentes, siempre teniendo en cuenta las variables de pertenencia, racial, cultural o sexual.

1.11 Creación de recomendaciones y seguimiento, de la Política de Equidad de Género y No Discriminación a empresas dentro del territorio Municipal.

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

2. Conformidad y concientización de responsabilidades laborales respecto a las obligaciones y roles familiares:

2.1 Integración de mesas de trabajo con académicos y representantes de sectores de mujeres, donde se discuta el uso del tiempo dentro de los hogares, labores y responsabilidades laborales, con la intención dimensionar, difundir, y concientizar de los roles adquiridos por la mujer, a la sociedad en general.

2.2 Exhaustivo análisis en la oferta de programas sociales, ajustando y adecuando los mismos a los tiempos y necesidades que demandan los roles adquiridos por la mujer y personas con capacidades diferentes dentro del municipio.

2.3 Planeación y aplicación de una estrategia de comunicación social que difunda y estimule la corresponsabilidad entre hombres y mujeres dentro de los roles del hogar, el ambiente familiar y el ámbito laboral.

2.4 Emisión de recomendaciones a las empresas dentro del municipio, para la adopción de modelos laborales más flexibles que faciliten a los trabajadores cumplir con los roles familiares y optimizar por lo mismo el rendimiento laboral. (Flexibilidad de horarios, derechos de maternidad, permisos emergentes por necesidad, compensación de tiempo por tiempo, etcétera).

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

3. Creación de una agenda de construcción de la paz y la convivencia ciudadana con perspectiva de Equidad de Género y No discriminación.

3.1 Soporte a las comunidades que integran el municipio en la

inclusión a mujeres en todas sus diversidades.

3.2 Ayuda técnica, política y de gestión a toda organización de mujeres, teniendo en cuenta su origen cultural, así como su procedencia y condición, en la resolución de conflictos o situación es de forma práctica y democrática.

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

4. Creación de condiciones que permita la participación de las mujeres en espacios políticos, sociales con liderazgo, de representación popular, así como el acceso a puestos de toma de decisiones.

4.1 Reforzamiento de las iniciativas presentadas por las mujeres en participación política y social, así como la incorporación de una cuota de inclusión a personas con capacidades diferentes.

4.2 Proveer de seguimiento por parte del órgano revisor, del cumplimiento de la política al interior del municipio, para garantizar que las líneas de acción y estrategias se cumplan cabalmente.

4.3 Creación de una estrategia de capacitación a entes públicos y privados en materia de derechos de la mujer y personas con capacidades diferentes, con la intención de difundir e informar acerca de la importancia y trascendencia de los mismos.

4.4 Implementación de una acción de difusión de la Política de Equidad de Género y No Discriminación, enfocada a la sensibilización de la población en general en el tema de aumento de participación de la mujer en asuntos políticos, públicos, culturales y de recreación.

4.5 Seguimiento y promoción a mujeres exitosas para la toma de cargos de liderazgo y espacios de decisión dentro de la administración municipal.

4.6 Reconocimiento y difusión a las mujeres y personas con capacidades diferentes dentro del territorio municipal, con liderazgo, acciones sobresalientes o cargos de importancia y preponderancia en la sociedad marquesina, evidenciando su talento éxito y capacidades.

4.7 Implementación de apoyos y reconocimientos a las organizaciones de mujeres rurales, para el reconocimiento de sus derechos políticos y sociales como actoras legítimas del desarrollo agrario.

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

5. Atención, promoción y prevención en materia de salud integral para las mujeres del municipio

5.1 Reforzamiento de Programas y procesos de información relacionados con el ámbito de salud, poniendo especial atención en las enfermedades que atañen en exclusivo a la mujer.

5.2 Creación de un programa de atención integral de salud móvil, donde se atienda exclusivamente a cada mujer de las 46 comunidades

del municipio.

5.3 Creación de Programas Preventivos y de atención en enfermedades relacionadas con trastornos alimenticios como la anorexia y bulimia.

5.4 Implementación de un programa integral de prevención y atención de enfermedades de transmisión sexual.

5.5 Aplicación de una campaña informativa apegada al marco jurídico nacional, con personal capacitado en temática de la maternidad y paternidad responsable.

5.6 Generación de programas especializados en la difusión de información y asesoramiento en procesos exclusivos de la mujer como el embarazo, parto, post parto y menopausia.

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

6. Mitigación de las barreras al acceso de las niñas y mujeres a la educación tomando siempre en cuenta la pertenencia social y cultural

6.1 Implementación de acciones que eviten la deserción escolar en niñas y niños por cuestiones de roles familiares, siempre teniendo presente la perspectiva de género.

6.2 Creación de acciones de orientación dentro del ámbito escolar que puedan prevenir, atender y sancionar, formas de abuso sexual hacia las mujeres y niñas.

6.3 Aplicación de campañas de prevención de discriminación a niñas y jovencitas de pertenencia rural o indígena dentro del territorio, así como la discriminación por discapacidad o preferencias sexuales diversas.

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

7. Flexibilidad y calidad en la educación para mujeres adulta, que permitan el acceso a una mejor calidad de vida.

7.1 Implementación de programas de alfabetización para mujeres adultas que por diversas situaciones se les negó la educación.

7.2 Desarrollo programas de capacitación digital para la generación de competencias que propicie el mayor acceso de las mujeres a un mejor nivel de vida.

7.3 Aplicación de programas de educación agraria y de medios de producción, técnicos y útiles para la población de mujeres del sector rural que le permita la generación de ingresos y el acceso a una mejor calidad de vida.

7.4 Generación de un programa de capacitación en nuevas tecnologías móvil, que pueda llegar a las zonas rurales o de difícil acceso dentro del municipio.

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

8. Salud y deporte con un enfoque de Género y no Discriminación.

8.1 creación de un programa enfocado al uso de los espacios deportivos con criterios de accesos y actividades enfocadas a mujeres y personas con capacidades diferentes.

8.2 Implementación de jornadas y/o actividades deportivas y de recreación en las comunidades con perspectiva de género.

8.3 Aplicación de programas que promuevan la sana alimentación y estilos de vida saludables entre las mujeres del municipio.

8.4 Promoción de los programas deportivos especializados en las mujeres y personas con capacidades diferentes, para su aprovechamiento óptimo dentro del municipio.

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

9. Prevención y atención frente a factores de riesgo ocasionados por el entorno de la mujer.

9.1 Elaboración de un diagnóstico acerca de la iluminación, terrenos baldíos, transporte público y zonas que pudiesen suponer riesgo desde una perspectiva de género y seguridad para la mujer, en especial a mujeres con hijos, discapacidad, embarazadas o de la tercera edad.

9.2 Creación de lineamientos con perspectiva de género y no discriminación que puedan ser integrados a las estrategias de seguridad pública, poniendo especial énfasis a las conductas de violencia contra la mujer dentro del territorio municipal.

9.3 Implementación de mecanismos de intervención, prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y personas de capacidades diferentes dentro del territorio del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Integrantes del Comité responsables de la estrategia:

10. Aplicación de acciones que fomenten a la transmutación cultural de la población a conductas de equidad de género y no discriminación en general:

10.1 Creación de un programa prioritario de sensibilización acerca de los derechos de las mujeres y conductas no discriminatorias en general, así como la concientización de las mismas.

10.2 Implementación de estrategias para la mitigación de estereotipos acerca de los roles de la mujer en nuestra sociedad.

10.3 Sensibilización y concientización sobre la temática sexual y reproductiva de las mujeres o cualquier otro ciudadano con cualquier preferencia.

10.4 Concientización de las mujeres como entes fundamentales en la vida social y económica del municipio.

10.5 Principal énfasis en la creación de un programa de concientización y sensibilización sobre los derechos de la mujer y la no discriminación en la población de niños adolescentes y jóvenes, debido a que este sector aún puede cambiar su imaginario social y no replicar conductas violentas en las generaciones posteriores.

11. Capacitación constante en temática de género y no discriminación.

11.1 Capacitación continua en cursos, diplomados, investigaciones por parte del órgano vigilante, con la intención de estar actualizados en los conocimientos referentes al tema y de esa forma poder actualizar acciones, estrategias y programas.

11.2 Principal atención en fomentar investigaciones que proporcionen información más concreta acerca de los efectos que tiene la migración en las mujeres madres de familia dentro de la población del Municipio de El Marqués, Querétaro.

11.3 Elaborar una documentación que dé cuenta de la importancia histórica que han tenido las mujeres dentro de la demarcación, enfatizando la importante aportación que han tenido para el desarrollo municipal.

11.4 Cursos de sensibilización, concientización e información para servidores públicos de los derechos de las mujeres y prácticas discriminatorias a personas con capacidades diferentes.

12. Reforzamiento institucional:

12.1 Creación de un "Comité de Equidad de Género y No Discriminación", que será el encargado de velar por la aplicación de los lineamientos anteriormente enunciados.

12.2 El comité podrá emitir recomendaciones y sanciones en pro del cumplimiento de la política, ya que será un ente aprobado para sus funciones por el Ayuntamiento.

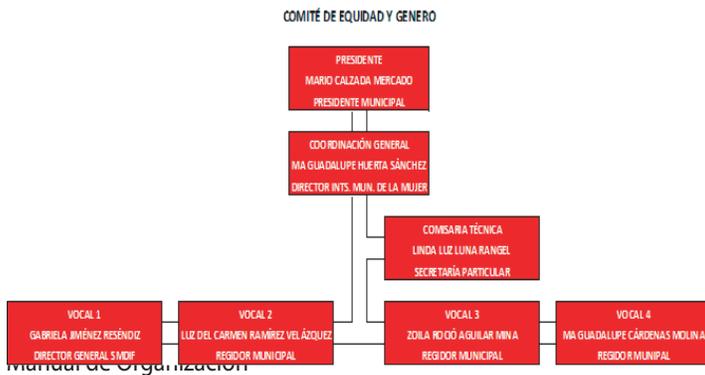
12.3 Se promoverá el acceso a la información de las acciones llevadas a cabo por la administración en materia de Equidad de Género y No Discriminación.

12.4 Continua capacitación para los miembros del comité y los servidores públicos en general interesados en el tema, para una inter institucionalidad en la aplicación de las acciones.

12.5 Destinar los recursos suficientes y necesarios para la aplicación de la política a los órganos de la administración pública responsables del cumplimiento de las líneas de acción antes mencionadas.

12.6 El comité deberá integrarse dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en la Gaceta Municipal.

ORGANIGRAMA



Introducción

La discriminación de género consiste fundamentalmente en establecer un trato desigual entre hombres y mujeres. Se entiende como discriminación al hecho de establecer actitudes para reconocer a una persona como diferente y actuar en función de esa diferencia y no de las características individuales de esa persona.

En la actualidad las condiciones de desigualdad han llegado a ser un factor sumamente importante que deteriora el desarrollo de cualquier individuo, mismas que propician actitudes negativas, que se han establecido a lo largo del tiempo, que en la práctica se traduce en la exclusión de oportunidades. De ahí la importancia de crear un comité de Equidad de Género y No discriminación en el municipio de El Marqués, que se encargue de regular estas conductas y contribuya a la erradicación de las mismas.

El presente manual concentra los objetivos generales y específicos, así como la descripción de las facultades y puestos del organismo.

Objetivo General

Proporcionar en forma ordenada la información básica con relación al funcionamiento del comité municipal de Equidad de Género y No discriminación, como una referencia para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

Objetivos Específicos.

1. Presentar una visión de conjunto del Comité de Equidad de Género y No Discriminación.
2. Precisar las funciones encomendadas al organismo para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades.
3. Colaborar en la ejecución correcta de las actividades encomendadas a los integrantes del comité y así proporcionar uniformidad en su desarrollo.
4. Permitir el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices.

5. Proporcionar información básica para la planeación e instrumentación de medidas de modernización administrativa.

6. Instrumentar sobre el quehacer de los integrantes del comité municipal de Equidad de Género y No discriminación.

Descripción de Puestos

Presidente. - Presidente Municipal, Mario Calzada Mercado.

Objetivo: El presidente del comité de Equidad de Género y No discriminación tiene como labor primordial dirigir e instruir todas y cada una de las acciones que emanen del organismo, así mismo será el responsable de optimizar de manera eficaz los recursos humanos, materiales y económicos a fin de contribuir a la erradicación de conductas de inequidad y discriminación en el municipio de El Marqués.

Funciones:

1. Presidir y conducir las sesiones del Comité Municipal
2. Apoyar y promover las iniciativas y propuestas para promover la equidad de Género en el Municipio.
3. Gestionar ante el H. Ayuntamiento los proyectos que proponga el Comité Municipal.
4. Promover la participación activa de los integrantes del Comité Municipal, propiciando la asistencia y colaboración de los miembros titulares, a fin de facilitar que prosperen las propuestas que se formulan en el interior del organismo
5. Cumplir y hacer cumplir el modelo de equidad y género.

Coordinación General. - Titular del Instituto Municipal de la Mujer, Ma. Guadalupe Huerta Sánchez

Objetivo: Coadyuvar en la dirección, planeación, control y funcionamiento de las acciones implementadas por el comité municipal, a fin de alcanzar los objetivos del organismo.

Funciones:

1. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité Municipal.
2. Proponer al Presidente los asuntos a tratar en el orden del día.
3. Tener a su cargo el cuidado del archivo del Comité Municipal.
4. Recibir y atender la correspondencia que sea dirigida al Comité Municipal.
5. Por instrucciones del Presidente convocar a los miembros del Comité Municipal para las sesiones ordinarias o extraordinarias.
6. Elaborar todos los documentos que acuerde emitir el Comité Municipal.
7. Estar presente en todas las sesiones del Comité Municipal.
8. Suplir al presidente en su ausencia.
9. Las demás que le confiera el Comité Municipal

Comisaría Técnica. - Titular de la Secretaría Particular de Presidencia Municipal. - Linda Luz Luna Rangel

Objetivo: Fungir como enlace de la Coordinación general, para asegurar la adecuada vinculación con los integrantes del comité y demás organismos de la sociedad en general, siendo ésta unidad administrativa.

Funciones:

1. Elaborar las actas de las sesiones y recabar la firma de los participantes previa aprobación.
2. Informar al H. Ayuntamiento sobre los trabajos que realiza el Comité Municipal cuando así se lo requiera el mismo.
3. Asistir a las reuniones a las que fuera convocado y sólo en casos de fuerza mayor, enviar a un representante debidamente acreditado con un oficio delegatorio por escrito.
4. Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Comité Municipal.
5. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.

Vocal 1. - Directora del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia, Gabriela Jiménez Reséndiz.

OBJETIVO: Plantear estrategias en materia de Equidad de Género y No discriminación, representantes de los intereses del organismo, Participando en la toma de decisiones en voz y voto, dentro del comité municipal.

FUNCIONES:

1. Asistir a las reuniones a las que sean convocados y sólo en casos de fuerza mayor, enviar a un representante debidamente acreditado con un oficio delegatorio por escrito.
2. Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Comité Municipal.
3. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.

Vocal 1, 2 y 3. - Regidor Municipal Presidente de la Comisión de la Familia y Deporte, Luz del Carmen Ramírez Velázquez, Regidor Municipal Presidente de la Comisión de la Mujer Zoila Roció Aguilar Mina, Regidor Municipal Presidente de la Comisión de Igualdad de Género María Guadalupe Cárdenas Molina.

OBJETIVO: Plantear estrategias en materia de Equidad de Género y No discriminación, representantes de los intereses del organismo, Participando en la toma de decisiones en voz, dentro del comité municipal.

FUNCIONES:

1. Asistir a las reuniones a las que sean convocados y sólo en casos de fuerza mayor, enviar a un representante debidamente acreditado con un oficio delegatorio por escrito.
2. Presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y las atribuciones del Comité Municipal.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. MARIO CALZADA MERCADO
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

(UNICA PUBLICACION)

ACUERDO QUE APRUEBA LA RECTIFICACIÓN DE ÁREA EN UNA DIVISIÓN PREVIAMENTE OTORGADA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN SÉPTIMA DEL RANCHO CORRALEJO Y DONACIÓN DE LA FRACCIÓN D, RESPECTO A UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 135-59-97.1066 HAS., UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL 200 (QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN) KM. 7+00, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (PRIMERA PUBLICACION).

C. Mario Calzada Mercado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de marzo de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el acuerdo relativo a la Rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro., de la forma siguiente:

“...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XXIII, 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 156 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento opinión técnica mediante oficio DDU/CPT/2221/2016, suscrita por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo a la petición del Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro., la cual se inserta a continuación:



ASUNTO: Opinión Técnica al respecto de una superficie pretendida como donación en favor de este Municipio.

La Cañada, El Marqués, Qro., a 07 de noviembre de 2016.

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

En atención a su oficio No. SAY/1240/2016-2017 recibido en esta dirección el día 12 de julio del presente, mediante el cual se solicita la Opinión Técnica para el Reconocimiento de la Vialidad denominada "Boulevard El Marqués" con superficie de 3-38-44.216 Ha., del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro.

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, verificando la información proporcionada, así como la información que obra en esta Dirección de Desarrollo Urbano, se detectó lo siguiente:

- Se detectó el oficio No. SAY/747/2016-2017, de fecha 13 de mayo de 2016 emitido por la Secretaría a su digno cargo, que a su vez atiende la petición del Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro.
- Se resuelve mediante nuestro similar No. DDU/DI/1308/2016, de fecha 24 de junio del presente, en el que se indica que se encuentra pendiente la conclusión del Procedimiento Administrativo y Registral respecto a un Acuerdo de Cabildeo de fecha 14 de septiembre de 2009, referente a la Autorización del Contrato de donación con Cláusula suspensiva de fecha 28 de agosto de 2009; la Donación en pago por concepto de área de Donación anticipada, de una fracción de 48,019.185 m²., por una afectación debido al paso de un tramo de la vialidad que se denominará "Boulevard El Marqués", así como el reconocimiento y asignación de la Nomenclatura Oficial de la vialidad que se llamará "Boulevard El Marqués", asimismo, no se ha concluido con el trámite de la subdivisión del predio identificado como "Fracción VII del Rancho Corralejo", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 1'376,190.00 m². Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano sugiere primeramente se presente:

1. El proyecto de vialidad propuesta a fin de verificar se cumpla con las características contempladas en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables a la zona y determinar la superficie de afectación.
2. Someter a consideración del área jurídica de este Municipio la modificación del convenio celebrado, para que se contemple la superficie real de la afectación por el paso de una vialidad, así como establecer las bases de participación y colaboración de las partes y los procedimientos para llevar a cabo el desprendimiento y transmisión a favor de este Municipio de la superficie afectada en el supuesto de resultar procedente.

Atte. **Manuel Alfredo Bustos Chávez**
C. Manuel Alfredo Bustos Chávez - Coordinador de Área - Presidente
Lic. César Augusto Acosta de Alba - Coordinador de Área - Secretario - Presente
Municipio

EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE FIDUCIARIA

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

RECIBIDO
14 NOV 2016 12:00 PM



La presente solicitud pretende dar continuidad y mantener la conexión de la vialidad que dará acceso al predio Desarrollo Habitacional que se encuentra ubicado en la Fracción Séptima del Rancho Corralejo, cuya superficie complementará la solicitud descrita en el punto anterior; se verificó que ambas superficies respetan el trazo esquemático propuesto por el programa de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, de las cuales se dictamina lo siguiente:

1. Esta Dirección de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente en que se lleve a cabo el procedimiento correcto por parte de la Secretaría a su digno cargo para realizar el Reconocimiento de la Vialidad, siempre y cuando se respeten las características y medidas propuestas en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, instrumento de Planeación Urbana vigente que corresponde a la zona; debiendo respetar las especificaciones y características establecidas en la Memoria Técnica del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, del municipio de El Marqués, Qro., en su apartado V. Programático y Corresponsabilidad Sectorial, donde se tiene contemplada la "Construcción de una Vialidad Primaria Urbana denominada Anillo Vial II", en la cual se prevé una sección total recomendada de 34.95 m., con dos cuerpos de tres carriles de 3.50 m., de sección, además de banquetas de 1.20 m., en ambos lados, una ciclovia de 2.00 m., por sentido a cada lado, acotamiento en ambos lados de 2.50 m., camellón central de 95 cm., y camellón lateral en ambos lados de 80 cm., para vegetación, alumbrado y equipamiento urbano; considerando que además se trata de un proyecto de vialidad integral que pretende conectar la Carretera Estatal No. 200 con la vialidad denominada Prolongación Constituyentes, deberá respetar lo que dicte la Comisión Estatal de Infraestructura para su correcta conexión, respetando y llevando a cabo las obras de mejoramiento, carriles de aceleración y desaceleración que pudieran ser necesarios para evitar puntos de conflicto para el proyecto propuesto.
2. Aunque el Programa Parcial de Desarrollo Urbano antes descrito propone la denominación de "Anillo Vial II", esta Dirección de Desarrollo Urbano no tiene inconveniente en que se respete la denominación de "Boulevard El Marqués", considerando la existencia del Acuerdo relativo que en sesión Ordinaria de Cabildeo de fecha 14 de Septiembre de 2009 el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó como uno de los puntos a tratar, el reconocimiento y asignación de la nomenclatura oficial de la vialidad, por lo cual es posible darle continuidad en trazo y en nomenclatura siempre y cuando y en su momento se cuente con la certeza jurídica respecto a la propiedad de la superficie en cuestión, así como el cambio de destino y asignación como infraestructura para vialidad pública en favor de este municipio de El Marqués, Qro., y finalmente se genere una sola superficie que conecte la Carretera Estatal No. 200 y Prolongación Constituyentes.
3. No podrá por ningún motivo darse otro uso a las superficies en cuestión que no sea específicamente infraestructura para vialidad pública.
4. El promotor del proyecto deberá realizar todos y cada uno de los procedimientos necesarios que le dicten las autoridades competentes a fin de concretar el proyecto.
5. Se deberán realizar todas y cada una de las subdivisiones de predios necesarias a fin de contar con la certeza jurídica sobre las propiedades, permitiendo que finalmente el municipio cuente con una sola superficie correspondiente a la vialidad en su conexión con la Carretera Estatal No. 200 en su entronque con Prolongación Constituyentes, así como coordinar los trabajos con la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, Obras Públicas de Gobierno del Estado de Querétaro, Obras Públicas de este municipio de El Marqués, y demás instancias competentes para que el proyecto considere la correcta conexión, proyección de disparos a futuro para la continuidad del presente proyecto en congruencia con las propuestas marcadas en el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente del Municipio de El Marqués, Qro.

C. Manuel Alfredo Bustos Chávez - Coordinador de Área - Presidente
Lic. César Augusto Acosta de Alba - Coordinador de Área - Secretario - Presente
Municipio

EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE FIDUCIARIA

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00



6. El promotor deberá presentar el oficio de Inscripción al Registro Agrario Nacional la Sentencia dictada por el Tribunal Unitario Agrario del expediente 1217/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015.
7. En caso de que el H. Ayuntamiento determine factible el autorizar lo solicitado por el interesado, se deja a su consideración realizar el cobro por concepto de nomenclatura oficial de vialidades que de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016 en su Artículo 72 especifica que por concepto de ingreso de resultado del mismo, se pagará: \$472.97 (Cuatrocientos setenta y dos pesos 97/100 M.N.), y se pagará por cada metro lineal de cada vialidad \$6.83 (Seis pesos 83/100 M.N.), y la presente opinión, no exime al interesado de obtener los permisos y autorizaciones necesarios para la conformación de la vialidad.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"GENERADORES DE PROGRESO"

C. MANUEL ALFREDO BUSTOS CHÁVEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Atte. **Manuel Alfredo Bustos Chávez**
C. Manuel Alfredo Bustos Chávez - Coordinador de Área - Presidente
Lic. César Augusto Acosta de Alba - Coordinador de Área - Secretario - Presente
Municipio

EL MARQUÉS
SECRETARÍA DE FIDUCIARIA

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00

2. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número DJU/1331/2016, suscrita por el Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Director Jurídico, relativo a la petición del Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro., mediante el cual remite adendum del Contrato de Donación con cláusula suspensiva celebrado con el objeto de construir proyecto de vialidad "Prolongación Constituyentes-Boulevard La Cañada"... (sic)...

3. Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/449/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la petición del Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro.; ello para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio, mediante cualquiera de las formas previstas en Ley.

Que la Donación es un contrato traslativo de dominio por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, confirmándose desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, ello conforme a lo establecido en los Artículos 2217, y 2225, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis por parte de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y en base a la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y la Dirección Jurídica, se realizan las siguientes conclusiones:

1.- Que mediante acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, se aprobó la Autorización del Contrato de donación con Cláusula

suspensiva de fecha 28 de agosto de 2009; la Donación en pago por concepto de área de Donación anticipada, de una fracción de 48,019.185 m²., por una afectación debido al paso de un tramo de la vialidad que se denominará "Boulevard El Marqués"; así como el reconocimiento y asignación de la Nomenclatura Oficial de la vialidad que se llamará "Boulevard el Marqués".

2.- Que la transmisión de propiedad gratuita descrita en el punto anterior se encuentra pendiente de concluir en favor del Municipio de El Marqués, Qro., dado que existe una diferencia en la superficie a transmitir, la cual ha sido corregida mediante el instrumento jurídico inserto en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente acuerdo, superficie que incremento de 48,019.185 m² a 88,571.873 m².

3.- Que con la transmisión de propiedad gratuita objeto del presente, se complementará la Donación en pago por concepto de área de Donación anticipada, de una fracción de 48,019.185 m²., por una afectación por infraestructura vial denominada "Boulevard El Marqués", siendo que ambas superficies respetan el trazo esquemático propuesto por el programa de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente.

4.- Que se deben respetar las especificaciones y características establecidas en la Memoria Técnica del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Surponiente, del municipio de El Marqués, Qro., en su apartado V. Programático y Corresponsabilidad Sectorial, donde se tiene contemplada la "Construcción de una Vialidad Primaria Urbana denominada Anillo Vial II", en la cual se prevé una sección total recomendada de 34.95 m., con dos cuerpos de tres carriles de 3.50 m., de sección, además de banqueta de 1.20 m., en ambos lados, una ciclovía de 2.00 m., por sentido a cada lado, acotamiento en ambos lados de 2.50 m., camellón central de 95 cm., y camellón lateral en ambos lados de 80 cm., para vegetación, alumbrado y equipamiento urbano; considerando que además se trata de un proyecto de vialidad integral que pretende conectar la Carretera Estatal No. 200 con la vialidad denominada Prolongación Constituyentes, deberá respetar lo que dicte la Comisión Estatal de Infraestructura para su correcta conexión, respetando y llevando a cabo las obras de mejoramiento, carriles de aceleración y desaceleración que pudieran ser necesarios para evitar puntos de conflicto para el proyecto propuesto.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se elabora el presente dictamen, en base a las Opiniones Técnicas FAVORABLES emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y la Dirección Jurídica, respecto de la solicitud presentada por el Lic. Ángel Adrián Castillo Alvarado, representante legal del Fideicomiso 6615-10-54 Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple, referente a la rectificación de área en una división previamente otorgada del predio identificado como Fracción Séptima del Rancho Corralejo y Donación de la fracción D, respecto a una superficie de terreno de 135-59-97.1066 Has., ubicado en la Carretera Estatal 200 (Querétaro-Tequisquiapan) Km. 7+00, perteneciente a este municipio de el Marqués, Qro., con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI, y último párrafo del Artículo 8, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El

El Marqués, Qro.

“...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

I. A V.

I. VI.- Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;

VII a XIV...

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente...”

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: “...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias...” en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos y la Dirección Jurídica, dependencia encargada de los asuntos jurídicos municipales...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del 2017, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., ratifica el Adendum al Contrato de Donación con Cláusula suspensiva de fecha 28 de agosto de 2009 inserto en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente acuerdo, el cual modifica el Contrato y Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, donde fue ratificado el referido instrumento jurídico, así como la Donación en pago por concepto de área de Donación anticipada, de una fracción de 48,019.185 m²., por una afectación debido al paso de un tramo de la vialidad que se denominará "Boulevard El Marqués" y el reconocimiento y asignación de la Nomenclatura Oficial de la vialidad que se llamará "Boulevard el Marqués", quedando dichos instrumentos subsistentes en los puntos no tocados por el presente.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprueba el reconocimiento como Infraestructura vial de la superficie de 40,552.688 m², que es la diferencia de la fracción donada en el Contrato y Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 14 de septiembre

Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente.

TERCERO.- Se aprueba la nomenclatura de la infraestructura vial reconocida en el punto de acuerdo anterior, bajo la denominación de "Boulevard El Marqués", considerando la existencia del Acuerdo relativo que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de Septiembre de 2009 el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó como uno de los puntos a tratar, el reconocimiento y asignación de la nomenclatura oficial de la vialidad, por lo cual es posible darle continuidad en trazo y en nomenclatura; ello en términos de las Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente.

CUARTO.- Se deberá transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", la superficie de vialidad objeto del presente y del Adendum al contrato ratificado en el punto de ACUERDO PRIMERO del presente.

QUINTO.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las recomendaciones y condicionantes establecidas por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en la opinión técnica inserta en el ANTECEDENTE 1 (UNO) del presente, así como a las obligaciones contraídas por su parte en el Adendum, al Contrato de Donación con Cláusula suspensiva de fecha 28 de agosto de 2009 inserto en el ANTECEDENTE 2 (DOS) del presente acuerdo.

SEXTO.- El solicitante deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, los derechos correspondientes a la presente autorización, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017', Artículo 23, numeral III, apartado 2.

SEPTIMO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

OCTAVO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del

Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

NOVENO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

DECIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

UNDECIMO.- Se ordena realizarse la rectificación a que se alude en el presente acuerdo en un instrumento con fecha actual.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento...".

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

C. MARIO CALZADA MERCADO
PRESIDENTE
RÚBRICA

LIC. GASPAS ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA

(PRIMERA PUBLICACION)

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx
Ejemplares Impresos 15